

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11405

Corrección de errores de la Propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de noviembre de 2023 por la que se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 por al fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible

Hechos

1. En fecha 21 de noviembre de 2023 se emitió la Propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de noviembre de 2023 por la que se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 por al fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (BOIB nº160, de 23 de noviembre de 2023).

2. Con posterioridad, se ha detectado un error material en el anexo II de la Propuesta de resolución y Resolución mencionada, por lo que se procede a su rectificación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición. Asimismo, la rectificación de errores especificará, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven y se notificará o publicará preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material existente en la propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de noviembre de 2023 por la que se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 por al fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (BOIB nº160, de 23 de noviembre de 2023), en los términos siguientes:

Donde dice:**Anexo II**

Lista de beneficiarios que han presentado documentación para subsanar la solicitud pero no está correcta o continúa incompleta y por tanto, se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención

Expedient	sol·licitant	NIF	Documentació que no s'ha presentat o no s'ha esmenat correctament
VMP23-43/2023	MIDDELMANN BLOME, ALVARO	***4	No se aportó el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado. No se aportó factura de compra. La póliza del seguro del hogar presentado no cubría la responsabilidad civil durante el uso de la bicicleta o patinete.



Debe decir:

Anexo II

Lista de beneficiarios que han presentado documentación para subsanar la solicitud pero no está correcta o continúa incompleta y por tanto, se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención

<i>Expedient</i>	<i>sol·licitant</i>	<i>NIF</i>	<i>Documentació que no s'ha presentat o no s'ha esmenat correctament</i>
VMP23-43/2023	MIDDELMANN BLOME, ALVARO	***4556**	No se aportó el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado. No se aportó factura de compra. La póliza del seguro del hogar presentado no cubría la responsabilidad civil durante el uso de la bicicleta o patinete.

2. Publicar esta corrección de errores en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de noviembre de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB nº.103, de 22/7/2023)

